



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2021-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 22 de junio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 019-2009-GRSM/CM, de fecha 11 de junio de 2009, el Concejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, declaró día no laborable en todo el ámbito territorial del Departamento de San Martín, el día 24 de cada año, con motivo de celebrarse la tradicional **"Fiesta de San Juan"**.

Que, son competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales, desarrollar y regular actividades en materia de turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, tal como se ha previsto en el artículo 195, numeral 8) de nuestra carta magna.

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sostiene que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionar los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Con las facultades conferidas por los Artículo 20°, inciso 6), Artículo 42°, Artículo 82° inciso 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38° de la Constitución Política del Perú.

SE DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR FERIADO NO LABORABLE, en el ámbito del distrito de Nueva Cajamarca, el jueves 24 de junio de 2021, por motivo de celebrarse el día tradicional **"Fiesta de San Juan"**, en cumplimiento a la Ordenanza Regional N° 019-2009-GRSM/CR.

Artículo 2°.- DISPONER que en vías de compensación de las horas dejadas de laborar, sean recuperadas en el mes de julio del presente año.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Jefe de la oficina de Imagen Institucional, la difusión oportuna de la presente disposición municipal, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, la observancia y cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe